SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ID. N° 319.545/2016.

CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL.

SAS/064/2016.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, RUC Nº 80015275-1 domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, RUC N° 80004240-9, domiciliada en Pitiantuta Nº 689 casi Rca. Siria, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Mónica Raquel Kosta con C.I. Nº 656.417, en su carácter de Directora Gerente de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Provisión de Pasajes Aéreos Internacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos Internacional para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución SAS Nº 1488/2016 y su respectiva notificación;
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, Objeto del Gasto Específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016, hasta la suma de G. 500.000 (Guaraníes Quinientos Mil).-

El compromiso derivado del presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para los Ejercicios 2017 y 2018.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 319.545.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2016, convocado por la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica, según resolución N° 1311/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1488/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. (Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03).
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

Ítem*	Código de Catálogo*	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0,0% (cero coma cero por ciento)

Año	Monto Mínimo	Monto Máximo
2016	250.000	500.000
2017	75.000.000	150.000.000
2018	75.000.000	150.000.000
Totales	**150.250.000**	**300.500.000**

Para los fines de este contrato abierto, se conviene establecer que el valor mínimo de G. **150.250.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Doscientos Cincuenta Mil)** y un máximo de **G. 300.500.000 (Guaraníes Trescientos Millones Quinientos Mil).-**

El valor de los montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante supeditado exclusivamente a los montos mínimos. En consecuencia, el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
El lugar, plazo y condiciones de entregas son los especificados en Pliego de Bases y Condiciones (Sección V).-

CLAUSULA OCTAVA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).
El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

CLAUSULA NOVENA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).
No se otorgaran anticipos.-

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).
El proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, extendida mediante una póliza de seguros de caución, en la modalidad de Contrataciones de Servicios a la orden de la Contratante y cuyo valor será el 10 % (diez por ciento) del valor máximo contratado.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA DECIMO TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051/03).
Los servicios requeridos son los especificados en Pliego de Bases y Condiciones (Sección V).-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 21 días del mes de 12 de 2016.-

Sra. Mónica Raquel Kosta.
Representante Legal.
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. / Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
Contratante

Kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Piribantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay